

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En esta Entidad Local y conforme la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el acuerdo plenario de fecha 16 de mayo, relativo a rectificación de errores del expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, aprobado por el Pleno el 22 de marzo de 2018.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registros del Ayuntamiento presencialmente o en Sede Electrónica. Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 29 de mayo de 2018.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(01/18.786/18)

